

El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Colaboración con el Ferrocarril, Marítimo y Aéreo.

Formación, tareas y comportamiento en la carretera de los conductores de mercancías peligrosas

22/03/2017



¿Qué se suele esperar de un conductor?

- Los transportistas (perfil del conductor ideal):
 - El que conoce más rutas.
 - El que conduce con seguridad.
 - El autónomo (no llama por teléfono ni solicita ayuda salvo por causa de fuerza mayor).
 - El puntual.
- Los envasadores/embaladores:
 - Que envasen/embalen, sobreembalen, marquen y etiqueten.
- Los cargadores:
 - Que carguen.
- Los llenadores de cisternas:
 - Que llenen.
- Los descargadores:
 - Que descarguen.

Y la Administración determina la formación que tienen que tener

- El permiso de conducir:
 - Exámenes en Tráfico
- El CAP :
 - Exámenes en Transportes
- El certificado ADR:
 - Exámenes en las JPT

A la hora de la verdad,

- En las empresas, es donde se aprende cómo realizar las tareas (trabajo que debe hacerse en un tiempo limitado)
 - Un conductor con el permiso de conducir correspondiente, el CAP y el certificado de formación para conducir vehículos que transporten mercancías peligrosas no posee todos los conocimientos necesarios para cumplir con su labor, necesita, por lo tanto, terminar de formarse en la empresa.

Pero, ¿cuáles son las tareas del conductor?

- *Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos).*
- **Competencia general del conductor de camión:**
 - Realizar la conducción de vehículos de transporte de mercancías por carretera de manera segura, responsable y económica, siguiendo las instrucciones recibidas y aplicando la reglamentación vigente y normativa en materia de transporte de mercancías, salud, seguridad vial y medioambiental, asimismo supervisando y/o realizando las operaciones de carga, descarga y manipulación de mercancías de acuerdo a procedimientos definidos.

Datos de las Mercancías Peligrosas Transportadas

Taladrinas

UN 3082, RESIDUO, SUSTANCIA LIQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (Contiene emulsión aceitosa), 9, III, (E) "MERCANCÍA EXENTA DE ADR" (E)

Nº y descripción de los bultos	Cantidad
12 jerricanes de 25l	300 Kg

UN 1090, RESIDUO, ACETONA, 3, II (D/E)

Nº y descripción de los bultos	Cantidad
10 Jerricanes de 25l	250 Kg
Exención:	Según epígrafe 1.1.3.6.3 la materia se encuentra exenta

UN 3077, RESIDUO SUSTANCIA SÓLIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE (Envases plásticos contamiandos), 9, G.E III (E)

Nº y descripción de los bultos	Cantidad
1 Pallet	70 Kg
Exención:	Según epígrafe 1.1.3.5 la materia se encuentra exenta

UN 3093, RESIDUO LÍQUIDO CORROSIVO COMBURENTE, N.E.P (Contiene ácido nítrico y Mezcla fruonítrica), 8, G.E II (E)

Nº y descripción de los bultos	Cantidad
1 Bidón de 200l	180 Kg
6 Jerricanes de 25l	150 Kg
Exención:	Según epígrafe 1.1.3.5 la materia se encuentra exenta

UN 3082, RESIDUO SUSTANCIA LÍQUIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE (Contiene alcohol c13-1c5 poly (1-6)etoxilado), 9, III (E)

Nº y descripción de los bultos	Cantidad
1 Jerrican de 25l	25 Kg
Exención:	Según epígrafe 1.1.3.5 la materia se encuentra exenta

UN 3077, RESIDUO SUSTANCIA SÓLIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE (Resinas), 9, G.E III (E)

Nº y descripción de los bultos	Cantidad
1 Caja	50 Kg
Exención:	Según epígrafe 1.1.3.6.3 la materia se encuentra exenta

UN 3077, RESIDUO SUSTANCIA SÓLIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE (Filtros de aspiración), 9, G.E III (E)

Nº y descripción de los bultos	Cantidad
4 Caja	80 Kg
Exención:	Según epígrafe 1.1.3.6.3 la materia se encuentra exenta

La realidad: por ejemplo, en el mundo de los residuos. Hay gestores que queriendo captar clientes, les ofrecen «un servicio completo»

Etiqueta



Envasa/embala

ConteBill, s.l.
SACOS CONTENEDORES

C/ EL CRUCERO N. 1-8
43300-MOSQUÍ
Tel: +34 94670 99 22
Fax: +34 94670 77 89
contebill@contebill.com

CAP. MAX.: 1000 KG. FACTOR DE RIESGO: 2 S/ 1

CERTIFICADO DE TEST: 00110000000000000000000000000000

LABORATORIO: 00110000000000000000000000000000

TIPO DE TEST: 2. BIVALENT-TRIP

FECHA DEL CERTIFICADO: 18.01.11

ESTÁNDAR TEST: EN ISO 21886

 SAQ DE PM

 ENVASES PLÁSTICOS

 NO SE PUEDE RECICLAR

 NO SE PUEDE RECICLAR

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la ley 11/1986 y el art. 18 del reglamento que la desarrolla, el poseedor final de este envase vera responsable de su entrega al su correcto destino autorizado.

FECHA DE PRODUCCIÓN: 01/10/10

X

Teléfono: 950 206000
POLO TECNOLÓGICO DE EBAR C/1
20800 Ebar
Ref. PAX

Emisión de plantillas

10-09-13
Fecha de impresión

Nº ONU: 0
L.C.R.: 15010

R.D. 04/1998

1. HELDERSE AL RIESGO DE INHALACIÓN DE POLVO, INHALACIÓN DE PELÍCULAS, PULV. SEÑALIZAR CON AVISOS DE RIESGO.

2. NO SE PUEDE RECICLAR PARA LOS ORGANISMOS ACUÁTICOS, CON ESTRUCTURA.

3. NO SE PUEDE RECICLAR.

4. NO SE PUEDE RECICLAR.

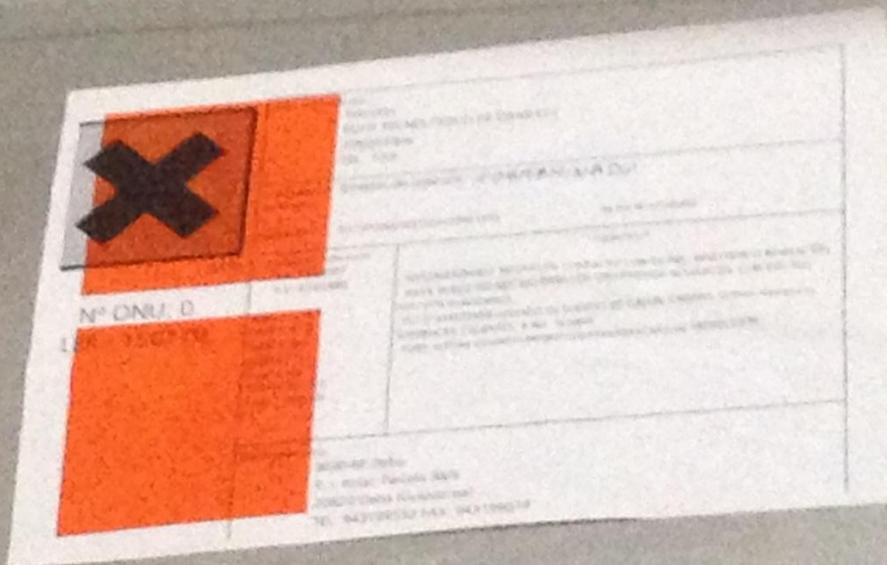
5. SE DEBE MANTENER AL LEJANO DE PUNZOS DE CALOR, CHOCAS, LLAMA ABIERTA O SUPERFICIES CALIENTES. NO FUMAR.

6. SE DEBE LLEVAR GUANTES Y PENDA UNA MASCARILLA DE PROTECCIÓN.

BGRU-RP Deba
P. 1. Itzur, Parcela 1a/P
20820 Deba (Guipúzcoa)
TEL: 943199532/FAX: 943199074



BORES CONTAMINADOS



Marca

PROYECTO:

50[□]

ombre:
uestio:
50
TRIBOLOGIA

Nombre
Puesto:

Nombre _____
Puesto _____

Nombre
Puesto



Señaliza el vehículo

Esto no son residuos.
¿Tendría que hacer
algo el conductor en
este caso?













Conductor que
elabora/modifica la
documentación de
acompañamiento

1a Descripción de la mercancía
1b Código de mercancía (Código NC)
PROPIANO-COMERCIAL con dens 0,510 a 15° GRULL 0,430 Kg/l
27111297 87

Densidad
15° CPeso Bruto Salida
(Kg)Tara
(Kg)2a Peso Neto
(Kg)

0,510

25.900

14.430

11.470

Designación Oficial del
Transporte:

UN 1965 Mezcla de hidrocarburos gaseosos licuados, n.e.p. (Mezcla B), 2.1, (B/D)

5 C Contenido de recipiente

Fecha y hora entrada

P.BRUTO : 25900
TARA.T : 14430
NETO : 11470

Peso Bruto Salida
(Kg)

0,510

25.900

14.430

11.470

PROPIANO-COMERCIAL con dens 0,510 a 15° GRULL 0,430 Kg/l

27111297 87

Designación Oficial del
Transporte:Vehículo/contenedor cisterna vacío, última mercancía cargada: UN 1965 Mezcla de
hidrocarburos gaseosos licuados, n.e.p. (Mezcla B), 2.1, (B/D)

Fecha y hora entrada

Nº Clientes	Nº Ticket	Otros suministrados	Pagos anteriores suministrados	Comisiones del vendedor (%)
5829045	A6762VLA6	7048	15.94	34.76
869492	A6762VLC4	987	503	23.73
829045	A6762VLD0	2649	1397	6032

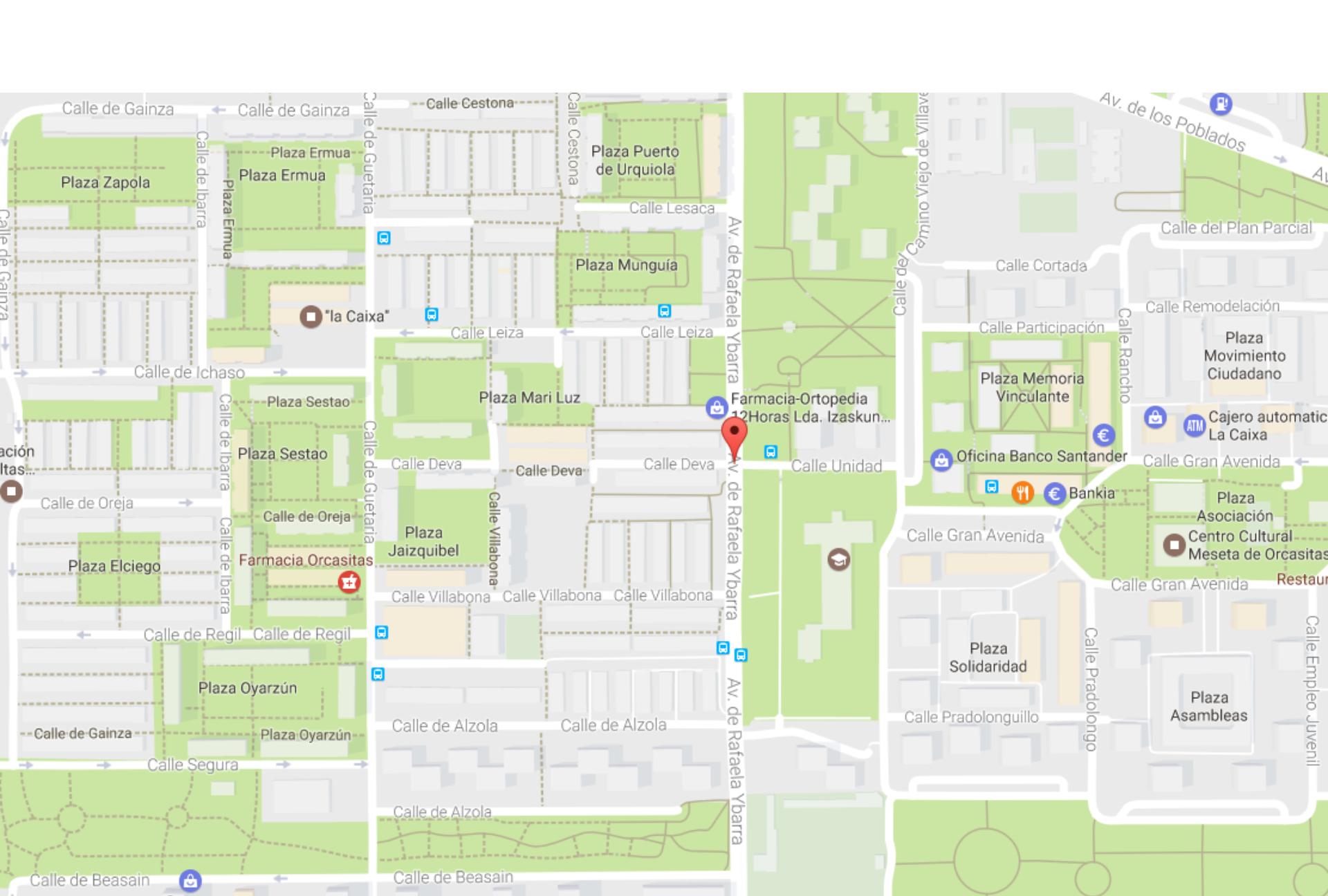
Y por cierto,

- ¿Dónde están?
 - El consejero de las empresas cargadoras
 - ¿Cómo actúa la Inspección de Transporte con esas empresas?

Ahora, un conductor que va de reparto

- Un operador logístico de Seseña, contrata a un transportista, el cual envía a un conductor con un camión de 14 t de MMA y 6 t de carga útil, para que:
- Entregue mercancías peligrosas en los siguientes puntos:
 - 2.400 Kg. de UN 1350, en bidones de 100 Kg. cada uno, utilizado como fertilizante para una cooperativa agraria del Barrio Usera de Madrid; Avenida de Rafaela Ibarra.
 - 3 bidones de 200 litros cada uno, de UN 1090, Acetona, con destino calle del doctor Lozano, 19 del Bº de Moratalaz.
 - 24 jerricanes de 25 litros cada uno de UN 2796, para una empresa situada en la calle Vicente Camarón, 24, de Madrid.
 - 1 GRG (IBC) de 1100 litros de UN 1805 para una empresa situada en la calle Berlín, del Polígono Industrial Ciudad de Parla.

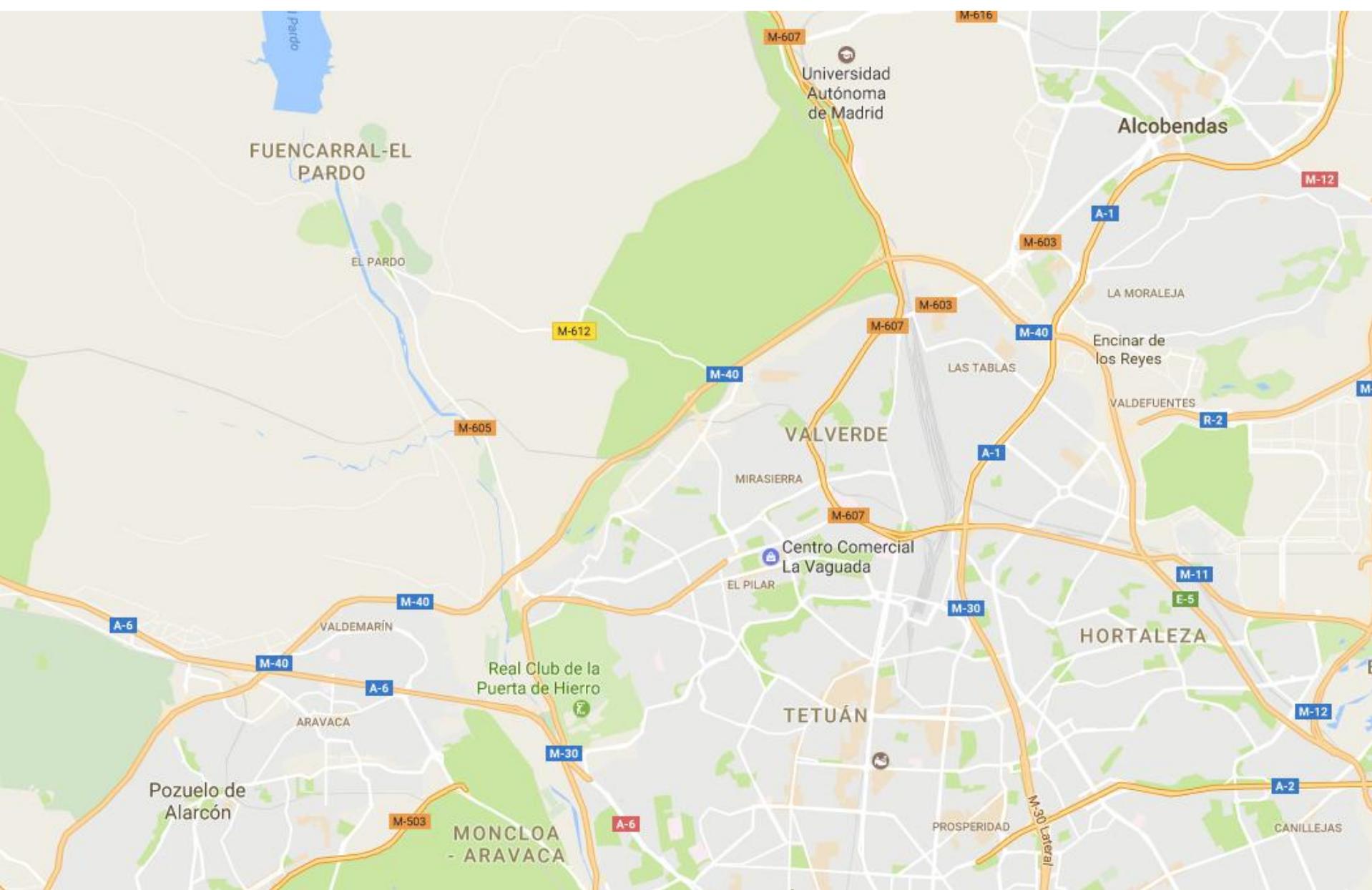
a) En desplazamientos para distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores: Se utilizará el itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales, hasta el punto de entrega de la mercancía. Deberán utilizarse inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones si las hubiere, y en caso de existir más de una se circulará por la más exterior a la población, pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.





Y ahora, un conductor que va de **recogida** (no contemplada en las restricciones)

- Al conductor de un camión perteneciente a una Agencia de transportes, cuya base está en Azuqueca de Henares, se le encarga que recoja mercancías, algunas de las cuales serán peligrosas, en los siguientes puntos:
 - Alcobendas, Avda. de la Industria. **Carga 1 bidón de 25 litros de UN 1089 y en la carta de porte ADR figura destino Avda. Arteixo de A Coruña.**
 - Pozuelo de Alarcón:
 - Calle Guadiana. **Carga 2 bidones de 50 litros de UN 1263, III, con destino Lleida.**
 - Avda. Carlos III. **Carga 2 GRG (IBC) de aceite mineral, los cuales NO SON mercancías peligrosas y 2 bidones de 50 Kg. de grasa consistente, UN 3077 con destinatario en la carta de porte, en Salamanca.**
 - Leganés, Calle Rio Duero de. **Carga 10 jerricanes de UN 1791, con destino la piscina municipal de Torrejón de Ardoz**
 - Cuando está en este último punto le llama el jefe de tráfico de la empresa porque le han llamado un cliente en la Avda. de la Aviación de Cuatro Vientos **para que recoja productos de perfumería embalados en cantidades limitadas (1800 Kg.) y 3 jerricanes de 25 litros cada uno de un detergente clasificado como UN 1824, III, con destino Valencia.**
 - Con lo anterior, el conductor retorna a Azuqueca de Henares, en donde descargará la mercancía para posteriormente organizar repartos desde aquí o consolidar cargas completas para sus centros logísticos en Tordesillas, Zaragoza y Valencia.



Llamada de teléfono de un conductor el viernes, día 10 de marzo

El lunes saldré de Alcañiz, en distribución y reparto, con cuatro cartas de porte a bordo para otros tantos destinatarios en las siguientes direcciones:

- Cooperativa del Campo San Miguel. Valjunquera (Teruel)
- Cooperativa del Campo San Pedro, SCL. Cretas (Teruel)
- Frutos Secos Fontanet, SL. Alfara de Carles (Tarragona)
- Piscina Municipal de El Pinell de Brai (Tarragona)

¿Por dónde tengo que ir?

Vía N-211 P. Klm.:330 sentido:BCN	Importe abonado 500.00 EUR
--------------------------------------	-------------------------------

4. HECHO QUE SE NOTIFICA

CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DENTRO DE LOS ITINERARIOS Y PLAZOS OBJETO DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ESPECIAL CORRESPONDIENTE. .-INCUMPLIR EL ITINERARIO RIMP SALIENDOSE POR LA SALIDA DE FRAGA DE LA AP2 , TENIENDOSE QUE SALIR POR LA SALIDA NUMERO 5 SOSE. TRANSPORTA 1128 KG DE MERCANCIAS PELIGROSA CON NUMERO UN 1760 LIQUIDO CORROSIVO.

b) En otro tipo de desplazamientos: Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la RIMP -Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas- que figura en el anexo IV de esta Resolución, los vehículos que las transporten, deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido. Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la RIMP los desplazamientos deberán realizarse por aquellas carreteras convencionales que permitan acceder a dicha Red por la entrada o salida más próxima en el sentido de la marcha, con objeto de garantizar que el recorrido por vías de calzada única sea el más corto posible.

El tránsito por vías distintas de las aquí señaladas requerirá que el itinerario no discurre por travesías o lo haga por las de menor peligrosidad,-de acuerdo con la intensidad, clasificación y distribución del tráfico, el tamaño del núcleo urbano, la configuración urbanística, y el trazado y regulación de las mismas-, y además, la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación, al Subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de la provincia correspondiente, quien confirmará, en su caso, la utilización de la nueva ruta.

Asimismo, se permitirá abandonar la RIMP en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la residencia habitual del conductor, para efectuar los descansos diario o semanal, o para la realización de operaciones de reparación, mantenimiento del vehículo o para acceder a la base de la empresa transportista, siempre y cuando en todo caso se cumplan las condiciones de estacionamiento especificadas en el ADR.

Vía
N232

Punto Km
0446,000
Con dirección a
CRECIENTE

Importe multa 500€	Importe con reducción 50% 250€	Fecha límite pago con reducción 06/04/16
-----------------------	-----------------------------------	---

HECHO DENUNCIADO

SA CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO DENTRO DE LOS ITINERARIOS Y PLAZOS OBJETO DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ESPECIAL CORRESPONDIENTE.

OBSERVACIONES

IRCULA DESDE MARTORELL HASTA LANTARON, ESTE VEHICULO IRCULA POR LA N232 QUE NO ES ITINERARIO RIMP POR LO QUE DEBERIA CIRCULAR POR LA AP68, DEBIDO A QUE TRANSPORTA MERCANCIAS PELIGROSAS (ADR), UN 1824 HIDROXIDO SODICO EN SOLUCION 8 II (E).

Sale en Cenicero (La Rioja) para efectuar el descanso diario

Formación. Exámenes del CAP

- A efectos de la aplicación de la normativa sobre extranjería, ¿cuál de los siguientes países no pertenece al llamado "Espacio Schengen"?
 - A. Gran Bretaña.
 - B. Suecia.
 - C. Italia.
 - D. España.

Formación de Conductores de Vehículos que Transporten Mercancías Peligrosas

- Formación teórico/práctica en Centros autorizados por la DGT.
- Programa en el Reglamento General de Conductores y en el 8.2.2 del ADR

Formación. Exámenes del Certificado de Formación de Conductores de Vehículos que Transporten Mercancías Peligrosas

- ¿Quién es el responsable principal de que el vehículo cumpla todas las condiciones para proceder en su interior a la carga de mercancías peligrosas?
 - A) El cargador.
 - B) El expedidor.
 - C) El transportista.



02. ¿Qué tipos de cisternas se utilizan en el transporte de mercancías peligrosas?



FL, AT y CGEM.



FL, OX y AT.



FL y OX, solamente.

de conocimientos - BC

rio Internet

DNI/NIE:



IMPRIMIR

SALIR

22.

El material transportado en un vehículo destinado al transporte de materias comburentes de la Clase 5.1 no podrá entrar en contacto con...



materiales fácilmente combustibles.



materias tóxicas.



materias corrosivas.

- Si por necesidades de la circulación, un vehículo que transporta mercancías peligrosas se queda retenido en un túnel, ¿qué debe hacer su conductor?
 - A) Colocar sobre la calzada los dispositivos de preseñalización del peligro.
 - B) Encender las luces de largo alcance.
 - C) No debe abandonar el vehículo.
- Un transporte con material de pirotecnia, ¿deberá solicitar una autorización especial para circular cuando esté restringido el tráfico a vehículos con paneles naranja?
 - A) No, en ningún caso.
 - B) Solamente si el material pirotécnico está fabricado en un país miembro de la Unión Europea.
 - C) Si, con las condiciones impuestas en la autorización.

- ¿Cómo se expresa la cantidad máxima de un envase o embalaje?
 - A) En toneladas
 - B) En kilogramos
 - C) En metros cúbicos o en litros
- Los vehículos destinados al transporte de materias corrosivas de la clase 8, ¿exigirán algún requisito especial en su construcción?
 - A) No precisan ninguna característica especial
 - B) Sí, que los compartimentos de carga resistan la acción de las materias corrosivas que transporte
 - C) Si, que la caja tenga compartimentos independientes para cada bulto o envase que transporte.

- ¿Cuáles son los grupos de vehículos utilizados para el transporte de mercancías peligrosas?
 - A) Vehículos cajas y vehículos cisternas
 - B) Vehículos cubiertos y vehículos descubiertos
 - C) Vehículos cajas y contenedores
- ¿Qué es un elemento de transporte que tiene carácter permanente y es lo suficientemente resistente para permitir su retirada utilización?
 - A) Una cisterna desmontable.
 - B) Una cisterna fija.
 - C) Un contenedor.

- **Según la normativa ADR**, cuando el conductor no realice operaciones de carga o descarga, ¿dónde permanecerá?
 - A) Apartado del lugar donde se realizan las operaciones, pero supervisando la estiba
 - B) Cerca del destinatario
 - C) Cerca del expedidor



MOTIVO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

La calificación jurídica de los hechos denunciados está fundamentada sucintamente en 1 - GF0104 - TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE [REDACTED] HASTA [REDACTED] TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS EN BULTOS QUE ESTÁN INCORRECTAMENTE EMBALADOS Y ASEGURADOS INTERIORMENTE. [REDACTED] ESTAN APIILADOS SOBRE OTROS IBC,LOS CUALES ESTAN DEFORMADOS POR SU APIALAMIENTO, Y LAS CINCHAS CON LAS QUE ESTAN SUJETDOS DOS IBS LOS DEFORMAN INCUMPLIENDO LOS EPIGRAFES 7.5.7.1 Y 7.5.7.2 DEL ADR 2015. TRANSPORTANDO 28 IBC DE UN 2674.

ACTUAR COMO CARGADOR.

1º-. Se envia copia de la documentación remitida por la fuerza denunciante.

NORMA INFRINGIDA/TIPO INFRACTOR: ARTÍCULOS
4.1 ADR
Art. 140.15.18 LOTT

PRECEPTO SANCIONADOR: ARTÍCULOS
Art. 143.1.i) LOTT

SANCIÓN PROPUESTA: 4.001,00 Euros MUY GRAVE

Artículo 146.3 LOTT: En caso de abonar la sanción en los 30 días posteriores a esta notificación, la cuantía inicialmente propuesta se reducirá en un 30,00% (en este caso deberá realizar un ingreso por importe de 2.800,70 euros), suponiendo la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento.

¿No nos estamos confundiendo con los conductores?

- Entre todos, le creamos inseguridad y con ello un estado de ansiedad que hace que su actitud, en general, sea nerviosa.
- Deberíamos trabajar todos en la misma dirección

